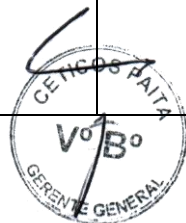


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
1	<p>Acceso a la Información Pública que posee o produzca CETICOS PAITA.</p> <p><i>Base Legal:</i> - Artículos 10 y 11 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03/08/2002. - Artículos 11, 12°, 13°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo 043-2003-PCM, publicado el 24/04/2003, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 07/08/2003. - Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 14/06/2013.</p>	<p>1 Solicitud al Jefe de Oficina General de Administración, mediante el formulario contenido en el TUPA, u otro medio escrito que contenga la siguiente información:</p> <p>a) Nombres y apellidos completos, DNI, pasaporte u otro, domicilio, tratándose de menores de edad no será necesario la presentación del DNI.</p> <p>b) De ser el caso el número de teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>c) Lugar, fecha y firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.</p> <p>d) Expresión concreta y precisa del pedido de información.</p> <p>e) En caso el solicitante conozca la unidad orgánica que posee la administración deberá indicarlo en la solicitud.</p> <p>f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, diskette, correo electrónico, u otro medio.</p> <p>g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder al pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al solicitante, utilizando correo electrónico.</p> <p>2 Exhibición de documentos que conste el pago por coste de reproducción:</p>	F1-OGA-CP (f)					X	Siete (7) días hábiles prorrogables en forma excepcional por cinco (05) adicionales	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Jefe de la Oficina General de Administración	No aplica	Gerencia General de CETICOS PAITA Diez (10) días hábiles de presentado el recurso; vencido este plazo el solicitante podrá considerar denegado su recurso y dar por agotada la vía administrativa.



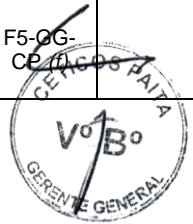
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		a) Documento Tamaño A4, por página. b) Disco Compacto (CD o DVD). c) Diskette. d) Correo electrónico.		0.0025% 0.0759% 0.0253% Gratuito	S/. 0.10 S/. 3.00 S/. 1.00 Gratuito								
GERENCIA GENERAL													
2	Denuncia de actos contrarios al ordenamiento jurídico por el personal de CETICOS PAITA <i>Base Legal:</i> - Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General (11-04-2001): Artículos 105° y 113°.	1 Solicitud dirigida al Gerente General, consignando: 1. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente. 2. La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. 3. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. 4. La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo. 5. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento 6. La relación de los documentos y anexos que acompaña.		Gratuito	Gratuito			X		Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura. Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



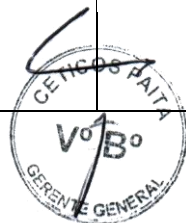
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
3	<p>Calificación de postores para intervenir en proceso de subasta pública.</p> <p><i>Base Legal:</i> -R.M. N° 063-97-EF/15 Numeral 1 (11-05-1997) -D.S. N° 023-96-ITINCI (31-12-1996) -Ley 27444 Art 106° y 113° (10-04-2001). -D.S. N° 112-97-EF (03-09-1997) -D.S. N° 008-2001-ITINCI (04-03-2001) -D.L. N° 842 (30-08-1996)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Gerente General, anotando lo siguiente: a) Personas naturales: nombres y apellidos, documento de identificación, nacionalidad, domicilio habitual y legal, N° de RUC, N° de teléfono, fax, y correo electrónico. b) Personas jurídicas: Razón social, domicilio legal de la empresa y habitual del representante legal, N° de RUC, nombres y apellidos del representante legal, documento de identidad, teléfono, fax y correo electrónico. c) Área de terreno o infraestructura requerida.</p> <p>2 Según la actividad económica a desarrollar, adjuntar: a) Formulario N° 1: Para las actividades de Manufactura o Producción de mercancías, Maquila o Embalaje, Agroindustria, Agroexportación. b) Formulario N° 2: Para la actividad de Almacenamiento. c) Formulario N° 3: Para la actividad de Servicios (envasado, rotulado, clasificación, etc.) d) Formulario N° 4: Para la actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de maquinaria y equipo. e) Formulario N° 5: Cronograma de Inversiones.</p>	<p>F1-GG-CP (f)</p> <p>F2-GG-CP (f)</p> <p>F3-GG-CP (f)</p> <p>F4-GG-CP (f)</p> <p>F5-GG-CP (f)</p>						X	Diez (10) días hábiles	<p>Secretaría de Gerencia General</p> <p>Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA</p>	Gerencia General	<p>Gerencia General del Gobierno Regional de Piura.</p> <p>Quince (15) días para presentar recurso.</p> <p>Treinta (30) días para resolver recurso.</p>	<p>Quince (15) días para presentar recurso.</p> <p>Treinta (30) días para resolver recurso.</p>



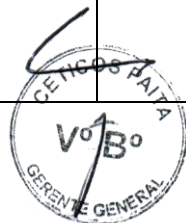
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		3 Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y del Poder inscrito en Registros Públicos con una certificación no mayor a 15 (quince) días (sólo para personas jurídicas). 4 Declaración Jurada de no tener adeudo como USUARIO o EX USUARIO de CETICOS PAITA. 5 Pagar Derecho de trámite.		4.534%	S/. 179.10								
4	<p>Participación en el acto de subasta pública de cesión de uso de lotes de terreno en los CETICOS</p> <p><i>Base Legal:</i> - Lineamientos para la elaboración de bases para las subastas públicas de cesión en uso de lotes en los CETICOS de Ilo, Matarani, Paita y Tacna, aprobado por Resolución Ministerial N° 063-97-EF/15: Numeral 12. (11-05-1997)</p>	<p>1 Adquisición de las Bases Administrativas. (a)</p> <p>2 Haber obtenido Calificación Previa para participar como postor en la Subasta Pública expedida por la Comisión Ejecutiva.</p> <p>3 Copia simple del Documento de Identidad, según corresponda, en el caso de personas naturales nacionales o extranjeras, o Copia simple de la escritura pública de constitución social y del poder del representante legal, en el caso de Personas Jurídicas.</p> <p>4 Cronograma de Inversión e inicio de Operaciones. Formulario N° 5.</p> <p>5 Presentación de las Ofertas Los postores inscritos presentarán sus ofertas en sobre cerrado, conforme a las Bases de la Convocatoria, conteniendo:</p> <p>6 La oferta, según Modelo de las Bases.</p> <p>7 Depósito de garantía establecido.</p>	F5-GG-CP	0.504 %	S/. 19.90		X		Veintitrés (23) días hábiles	Secretaría de la Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



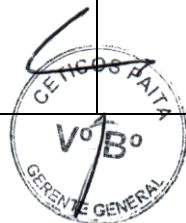
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		8 Declaración Jurada, según Modelo de las Bases. 9 Suscripción del Contrato de Cesión en Uso. 10 Documento de identidad, en el caso de personas naturales. 11 Copia simple del Poder del representante legal debidamente inscrito. 12 Garantía de fiel cumplimiento: Carta Fianza Bancaria por un monto equivalente a 2 meses de Cesión de Uso, con una vigencia de 12 meses, renovable hasta la culminación del Contrato. 13 Garantía por la Inversión Comprometida: Carta Fianza Bancaria por un monto equivalente al 15% del monto de la inversión, con una vigencia de 6 meses, renovable.											
5	Autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso. a) Manufactura o Producción de Mercancías. b) Almacenamiento c) Maquila o Ensamblaje. d) Servicios (envasado, rotulado, clasificación, etc.) e) Reparación o Reacondicionamiento de maquinaria y equipos. f) Agroindustria.	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Memoria descriptiva, detallará la distribución de las áreas de producción, almacenamiento, administración y otros. Deberá ser firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado habilitado. 3 Para la actividad de Almacenamiento se requiere un área total mínima de 500 m2, de los cuales no menos de 100 m2 deberán estar destinados para reconocimiento físico de mercancías y la instalación del sistema de					X		Catorce (14) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	g) Agroexportación. <i>Base Legal:</i> - Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS: Artículo 8°, inciso q) y 9° inciso a). (05-07-2005).	comunicación y equipos de cómputo que permitan su conexión con la Administración de CETICOS PAITA 4 Especificaciones Técnicas: Descripción de los materiales a utilizar en la construcción. 5 Presupuesto de obra. 6 Precios unitarios. 7 Cronograma de ejecución. 8 Planos de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias. 9 Constancia del Estudio de Impacto Ambiental 10 Pagar Derecho de Trámite.											
6	Autorización para ceder o transferir totalmente la posición contractual de derechos y obligaciones derivados de los contratos de cesión en uso. (b) <i>Base Legal:</i> - Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS: Artículo 2°, inciso q), Artículos 8° y 9° inciso a) (05-07-2005) -Código Civil aprobado mediante D.Leg. N° 295 Art. 1435°. (25-06-1984)	1 Solicitud dirigida al Gerente General 2 Contrato de cesión o transferencia de derechos y obligaciones celebrado entre las partes. 3 Pagar Derecho de trámite			10.202%	S/. 403.00		X		Diez (10) días hábiles	Gerencia General - CETICOS PAITA Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



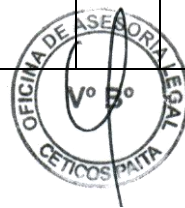
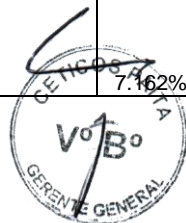
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
7	<p>Autorización para la ampliación de actividades (c)</p> <p><i>Base Legal:</i> - Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS: Artículo 8°, literal p) y q) (05-07-2005) - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 5° y 7° (31-12-1996) - Dictan disposiciones adicionales para dinamizar las actividades de los CETICO, aprobado por D.S N° 008-2001-ITINCI: Artículo 3° (04-03-2001) - D.S. N° 005-97-ITINCI (02-04-1997)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Gerente General. Expediente Técnico conteniendo la descripción del proceso productivo a ampliar. Memoria descriptiva, detallará la distribución de las áreas de producción, almacenamiento, administración y otros. Deberá ser firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado habilitado. Para la actividad de Almacenamiento se requiere un área total mínima de 500 m2, de los cuales no menos de 100 m2 deberán estar destinados para el reconocimiento físico de mercancías y la instalación del sistema de comunicación y equipos de cómputo que permitan su conexión con la Administración de CETICOS PAITA. Especificaciones Técnicas: Descripción de los materiales a utilizar en la construcción. Presupuesto de obra. Precios unitarios. Cronograma de ejecución. Planos de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias. Certificado o constancia de aprobación del estudio de impacto ambiental aprobado por la entidad 						X		Doce (12) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



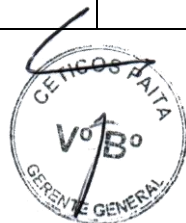
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		competente, según la naturaleza y características de la actividad materia de ampliación. 10 No tener obligaciones vencidas pendientes. Con la administración. 11 Pagar Derecho de trámite.		5.949%	S/. 235.00								
8	<p>Autorización para la diversificación de actividades. (d).</p> <p><i>Base Legal:</i> - Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS: Artículo 8°, literal p) y q) (05-07-2005) - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 5° y 7° (31-12-1996) - Dictan disposiciones adicionales para dinamizar las actividades de los CETICO, aprobado por D.S N° 008-2001-ITINCI: Artículo 3°. (04-03-2001) - Ley 29710, Ley de fortalecimiento de CETICOS: Artículo 3°. - D.S. N° 005-97-ITINCI (02-04-1997)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Gerente General.</p> <p>2 Adjuntar las fichas técnicas que correspondan a la actividad económica a desarrollar:</p> <p>3 Formulario N° 1 para las actividades de manufactura, producción de manufacturas, maquila o ensamblaje, agroindustria o agroexportación.</p> <p>4 Formulario N° 2 para la actividad de almacenamiento.</p> <p>5 Formulario N° 3 para la actividad de servicios (envasado, clasificación, rotulado, etc.)</p> <p>6 Formulario N° 4 para la actividad de reparación y/o reacondicionamiento de maquinaria y equipo.</p> <p>7 Certificado o constancia de aprobación del estudio de impacto ambiental aprobado por la entidad correspondiente, según la naturaleza y características de la actividad materia de la diversificación.</p> <p>8 No tener obligaciones vencidas pendientes. Con la administración.</p> <p>9 Pagar Derecho de trámite.</p>	<p>F1-GG-CP (f)</p> <p>F2-GG-CP (f)</p> <p>F3-GG-CP (f)</p> <p>F4-GG-CP (f)</p>				X		Diez (10) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



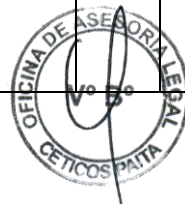
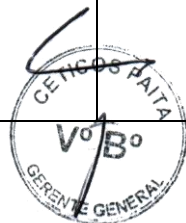
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
9	<p>Prórroga del plazo de inicio de operaciones derivadas de la ejecución del contrato de cesión en uso. (e)</p> <p><i>Base Legal:</i> Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS: Artículo 8°, literal p) y q), Artículo 12° literal a) (05-07-2005) - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 5° y 7°. (31-12-1996)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Gerente General Presentar los mismos requisitos regulados para la Calificación Previa, según la actividad materia de la prórroga; excepto la copia de la escritura de constitución, si es que no ha sufrido variación o modificación. Garantías renovadas según actividad a desarrollar. Constancia que acredita no tener obligaciones pendientes con la Administración Pagar Derecho de trámite. 						X		Diez (10) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
10	<p>Autorización de funcionamiento para desarrollar las actividades del contrato de Cesión en Uso.</p> <p>a) Manufactura o Producción de Mercancías. b) Almacenamiento. c) Maquila o Ensamblaje. d) Servicios (envasado, rotulado, clasificación, etc.) e) Reparación o Reacondicionamiento de maquinaria y equipos. f) Agroindustria. g) Agroexportación</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Gerente General. Para desarrollar la actividad de Almacenamiento constituir garantía en favor de CETICOS PAITA, en efectivo, o carta fianza, expedida por una entidad bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros por la suma de 15 UIT, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización inmediata, extendida a favor de CETICOS PAITA, por un plazo de vigencia no menor de doce (12) meses. La misma que será renovable anualmente. 						X		Doce (12) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Gerencia General - CETICOS PAITA	Gerencia General CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



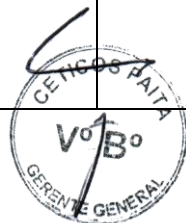
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><i>Base Legal:</i> - Ley N° 28569- Ley que otorga autonomía a CETICOS.: Artículo 8°, literal q)- (05-07-2005) -Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 6° y 7° (31-12-1996) -D.S. N° 005-97-ITINCI (02-04-1997)</p>	<p>3 Relación del personal administrativo, técnico y de apoyo dependiente del usuario, detallando cargo u ocupación, así como relación de maquinaria, equipos y herramientas para la explotación del negocio.</p> <p>4 Declaración jurada tener instalado el servicio de cómputo, y equipo de Seguridad.</p> <p>5 Certificado o constancia de aprobación del estudio de impacto ambiental aprobado por la entidad correspondiente, según la naturaleza y características de la actividad a desarrollar.</p> <p>6 Informe de Inspección emitido por una Sociedad Auditora autorizada por la Contraloría General de la República, considerando operativa la empresa.</p> <p>7 Suscripción del Contrato de Usuario</p> <p>8 Documento de identidad, en caso de personas naturales.</p> <p>9 Copia simple del poder del representante legal debidamente inscrito.</p> <p>10 Garantía de fiel cumplimiento: Carta Fianza Bancaria por un monto equivalente a 1 mes de Cesión de Uso, con una vigencia de 12 meses, renovable hasta la culminación del contrato. Sólo para la Actividad de Almacenamiento: Presentar una garantía a favor de CETICOS PAITA,</p>											



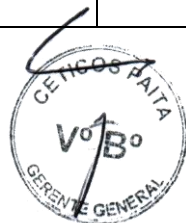
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		11	por el equivalente a 15 UIT para el primer año y del 4% del valor CIF del saldo promedio mensual de las mercancías extranjeras, correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para los años subsiguientes, la garantía renovable anualmente no podrá ser menor a 15 UIT. Pagar Derecho de Trámite.			7.833%	S/. 309.40							
11	Autorización para circulación de vehículos de empresas de transporte terrestre dentro de instalaciones de CETICOS, para Operaciones Locales de exportación, importación y traslado de mercancías. <i>Base Legal:</i> Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° (31-12-1996) - Ley 28569 (05-07-2005).	1	Ficha de inscripción del RUC					X		Un (1) día hábil	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Jefe de Oficina General de Administración	Jefe de Oficina General de Administración	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
		2	Escritura de constitución de la Empresa											
		3	Autorización de Ministerio de Transportes y Comunicaciones											
		4	Inscripción en SUNAT Aduanas											
		5	Pago de derecho de trámite.			3.202%	S/. 126.50							
12	Autorización para circulación de vehículos de empresas de transporte terrestre dentro de instalaciones de CETICOS, para Operaciones de reexpedición, exportación en tránsito e importación. <i>Base Legal:</i>	1	Acreditar permiso autorización de transporte internacional.							Un (1) día	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Jefe de Oficina General de Administración	Jefe de Oficina de Asesoría Legal	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
		2	Escritura pública de la empresa.											
		3	Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones											
		4	Pago de derecho por unidad de transporte.			4.666%	S/. 184.30							



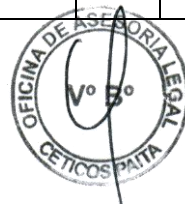
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° (31-12-1996) - Ley 28569 (05-07-2005).												recurso.
DIRECCIÓN DE OPERACIONES													
13	Autorización de traspaso interno de mercancías entre usuarios de CETICOS PAITA <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 13° (31-12-1996) - Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley emitidas en relación a los CETICOS, aprobado por D.S N° 112-97-EF: Artículo 3. (03-09-1997) - Resol. Intendencia N° 000-ADT-2000-003656, numeral 31. (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9°. (05-07-2005)	1 Declaración de traspaso de mercancías. 2 Copia del comprobante de pago de la operación de compra-venta o servicio de la mercancía o Declaración Jurada acreditando la propiedad de la misma. 3 Pagar Derecho de trámite.	F3-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
14	Autorización de traspaso de mercancías a usuarios de otros CETICOS <i>Base Legal:</i> - Reglamento de	1 Solicitud de traslado de mercancías a CETICOS (1 Original y 4 copias). 2 Copia de la factura comercial que ampara la importación. 3 Copia de conocimiento de embarque.					X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana -	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar



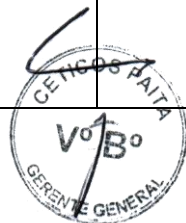
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 13° (31-12-1996) - Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley emitidas en relación a los CETICOS, aprobado por D.S N° 112-97-EF: Artículo 3. (03-09-1997) - Resol. Intendencia N° 000-ADT-2000-003656, numeral 31. (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9°. (05-07-2005)	4 Pagar Derecho de trámite.		1.807%	S/. 71.40					CETICOS PAITA		Treinta (30) días para resolver recurso.	recurso. Treinta (30) días para resolver recurso
15	Modificación o corrección de información contenida en la declaración de ingreso, salida, traslado o traspaso, según corresponda, de mercancías, por errores u omisiones causados por el usuario o terceras personas. <i>Base Legal:</i> - Ley N° 27444: artículo 201 (10-04-2001) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Formato en donde sustente la información a modificar o corregir de acuerdo con la naturaleza de las mercancías. 2 Pagar Derecho de trámite.	F6-DO-CP (f)	0.164%	S/. 6.90		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
16	Autorización de ingreso de mercancías provenientes del extranjero ingresadas por la Aduana de Paíta <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud de traslado de mercancías a CETICOS, (Orig. y 4 Copias). 2 Copia de la factura comercial, que ampara la importación. 3 Copia del Conocimiento de Embarque. 4 Declaración de Ingreso 5 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
17	Autorización de salida de mercancías hacia el exterior por la Aduana de Paíta. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de Salida 2 Declaración Única de Aduanas o Declaración Simplificada, según corresponda. 3 Copia de la factura comercial, emitida por el usuario. 4 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
18	Autorización de traslado de mercancías que han sido objeto de actividades de manufactura, producción, maquila o ensamblaje hacia otro CETICOS o a la ZOFRATACNA. <i>Base Legal:-</i> Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005) - Ley 29710 (17-06-2011)	1 Solicitud de traslado de mercancías a CETICOS o a la ZOFRATACNA, (Original y cuatro (04) copias) 2 Copia del comprobante de pago 3 Declaración de Salida (Original y dos (02) copias). 4 Orden de salida del Usuario 5 Pagar Derecho de Trámite	F2-DO-CP (f)	0.225%	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
19	Autorización de ingreso de mercancías por exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, excepto maquila o ensamblaje. <i>Base Legal:-</i> Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de	1 Declaración Aduanera de Mercancías - DAM. 2 Factura comercial o su equivalente. 3 Cuadro de Insumo Producto, según anexo 4 de la Resolución de Intendencia de Aduanas N° 000ADT/2000-003656. 4 Declaración de Ingreso (Original y dos (02) copias) 5 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225%	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso



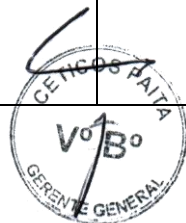
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)												
20	Autorización de salida de mercancías por exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, excepto maquila o ensamblaje. Base Legal: - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de Salida (Original y dos (02) copias) 2 Documentos de acuerdo a lo indicado para este procedimiento por SUNAT-ADUANAS 3 Cuadro de Insumo Producto, con carácter de Declaración jurada 4 Relación de Insumo Producto, según anexo 3 de la Resolución de Intendencia de Aduanas N° 000ADT/2000-003656 5 Orden de salida del Usuario 6 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f)	0.225%	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
21	Autorización de salida de productos elaborados por los Usuarios hacia el Resto del Territorio Nacional por Admisión Temporal, Importación Temporal y Reposición de mercancía en franquicia. Base Legal: - Reglamento de	1 Documentos de acuerdo a lo indicado para este procedimiento por SUNAT-ADUANAS 2 Relación de Insumo Producto, según anexo 3 de la Resolución de Intendencia de Aduanas N° 000ADT/2000-003656 3 Declaración de Salida 4 Orden de salida del Usuario	F2-DO-CP (f)				X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para



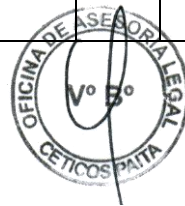
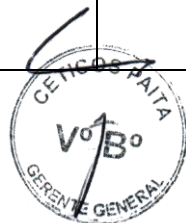
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	5 Pagar Derecho de Trámite		0.225% por unidad	S/. 8.88								resolver recurso.
22	Autorización salida de mercancías manufacturadas por los Usuarios hacia el Resto del Territorio Nacional (Nacionalización). <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de salida. 2 Declaración Única de Aduanas o Declaración Simplificada. 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local. 4 Cuadro de Insumo Producto, según anexo 4 de la Resolución de Intendencia de Aduanas N° 000ADT/2000-003656 5 Pagar Derecho de trámite.	F2-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



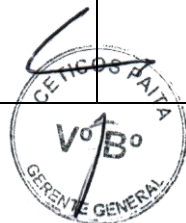
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
23	Autorización de ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas, exportadas del resto del territorio nacional a CETICOS PAITA <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de Ingreso. 2 Copia del comprobante de pago de la operación de compra-venta. 3 Declaración Simplificada por mercancías cuyo monto es menor de US\$ 5,000) o, Declaración Aduanera de Mercancías (Datos Provisionales) por operaciones mayores a US\$/5,000. 4 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88			X	Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
24	Autorización de ingreso temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas de los usuarios para ser usadas en un fin determinado. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6°	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Formato "Declaración de Ingreso". 3 Copia del comprobante de pago de la operación de compra-venta de la mercancía. 4 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88			X	Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



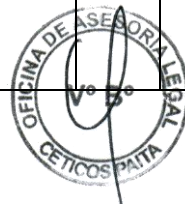
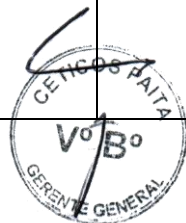
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)												
25	Autorización de ingreso de mercancía extranjera para su almacenamiento y posterior salida al resto del territorio nacional. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud de traslado de mercancías a CETICOS, (Original y cuatro (04) Copias). 2 Declaración de ingreso 3 Copia del Conocimiento de Embarque. 4 Copia de la factura comercial, que ampara la importación. 5 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



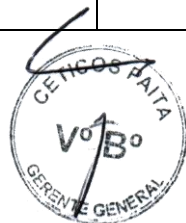
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
26	Autorización de salida de mercancía extranjera al resto del territorio nacional.+ <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de salida. 2 Declaración Única de Aduanas o Declaración Simplificada. 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local. 4 Pagar Derecho de trámite.	F2-DO-CP (f)	2.159% por unidad	S/. 85.30		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
27	Autorización de salida de bienes elaborados o manufacturados al interior de CETICOS PAITA con mercancía nacional o nacionalizada exportada temporalmente para perfeccionamiento pasivo resultante del proceso de maquila y/o ensamblaje, al resto del territorio nacional. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y	1 Declaración Única de Aduanas o Declaración Simplificada. 2 Copia del comprobante de pago de la operación de compra-venta de la mercancía. 3 Declaración de salida 4 Orden de salida del usuario. 5 Pagar Derecho de trámite.	F2-DO-CP (f)	2.177%	S/. 86.00		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



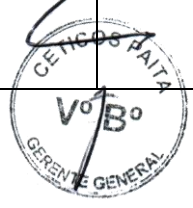
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)												
28	Autorización de salida de mermas, residuos, desperdicios y/o subproductos con valor comercial resultantes del proceso de maquila y/o ensamblaje. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración de salida 2 Declaración Única de Aduanas o Declaración Simplificada. 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local. 4 Pagar Derecho de trámite.	F2-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



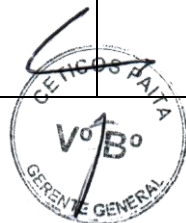
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
29	Autorización de salida de mercancías elaboradas o manufacturadas al interior de CETICOS PAITA hacia el extranjero por otra jurisdicción aduanera. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Copia Autenticada Declaración Aduanera de Mercancías (Datos Provisionales). 2 Copia autenticada del conocimiento de embarque, con cargo a regularizar de ser el caso de operaciones marítimas. 3 Copia autenticada de la factura comercial, emitida por el vendedor local, con cargo a regularizar de ser el caso de operaciones marítimas. 4 Declaración de salida 5 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f)	0.225% por unidad	S/. 8.88			X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
30	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición desde CETICOS PAITA hasta el cruce fronterizo con Ecuador en la ciudad Zarumilla Tumbes o Puente Internacional Suyo Piura. En el caso de despacho sin custodia en horario ordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida, por unidad de transporte. 6 Hoja de ruta. 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional.	F2-DO-CP (f)					X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



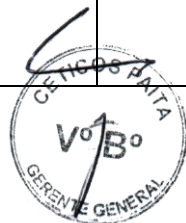
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	9 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros. 10 Pagar Derecho de trámite		2.175%	S/. 85.90								
31	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición desde CETICOS PAITA hasta el cruce fronterizo con Ecuador en la ciudad Zarumilla Tumbes o Puente Internacional Suyo Piura. En el caso de despacho sin custodia en horario extraordinario <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida, por unidad de transporte. 6 Hoja de ruta 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros. 10 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)		3.40%	S/. 134.30		X	Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



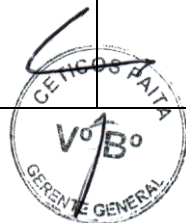
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
32	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición desde CETICOS PAITA hasta el cruce fronterizo con Ecuador en la ciudad Zarumilla Tumbes o Puente Internacional Suyo Piura. En el caso de despacho con custodia en horario ordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida, por vehículo. 6 Hoja de ruta 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Pagar Derecho de trámite.	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	9.101%	S/. 359.50		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
33	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición desde CETICOS PAITA hasta el cruce fronterizo con Ecuador en la ciudad Zarumilla Tumbes o Puente Internacional Suyo Piura. En el caso de despacho con custodia en	1 Solicitud de autorización de salida de mercancías por reexpedición. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida, por vehículo. 6 Hoja de ruta	F2-DO-CP (f)				X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para



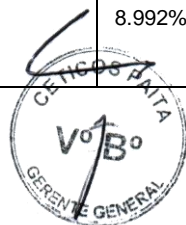
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	horario extraordinario <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Pagar Derecho de trámite.	F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	13.657%	S/. 539.46								resolver recurso.
34	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición, desde CETICOS PAITA hacia el puerto de Paíta. En el caso de despacho sin custodia en horario ordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque (Entregar posterior a su admisión) 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) 8 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros 9 Pagar Derecho de Trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	1.815%	S/. 71.70		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



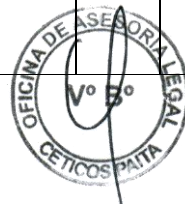
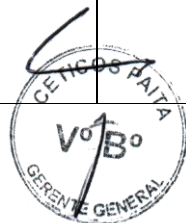
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
35	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición, desde CETICOS PAITA hacia el puerto de Paita. En el caso de despacho sin custodia en horario extraordinario <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque (Entregar posterior a su admisión) 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) 8 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros. 9 Pagar Derecho de Trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	3.40%	S/. 134.30		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
36	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición, desde CETICOS PAITA hacia el puerto de Paita. En el caso de despacho con custodia en horario ordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor 4 Copia del Conocimiento de Embarque (Entregar posterior a su admisión) 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) 8 Pagar Derecho de Trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	8.992%	S/. 355.20		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



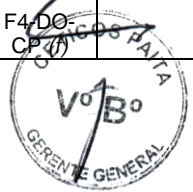
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	- Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)												
37	Autorización de salida de mercancías bajo la operación de reexpedición, desde CETICOS PAITA hacia el puerto de Paíta. En el caso de despacho con custodia en horario extraordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Gerente General. Declaración de salida Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor Copia del Conocimiento de Embarque (Entregar posterior a su admisión) Ticket de autorización de salida por vehículo. Hoja de Ruta Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) Pagar Derecho de trámite 	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	13.488%	S/. 532.80		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paíta Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



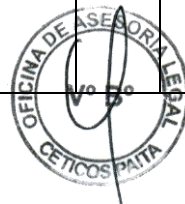
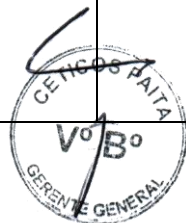
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
38	Autorización de salida de mercancías por reexpedición desde CETICOS PAITA, hacia otros puntos de salida del país. En el caso de despacho sin custodia en horario ordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local, de ser el caso. 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros. 10 Pagar Derecho de Trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)										Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
39	Autorización de salida de mercancías por reexpedición desde CETICOS PAITA, hacia otros puntos de salida del país. En el caso de despacho sin custodia en horario extraordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local, de ser el caso. 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)										Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Carta Fianza por el equivalente a los impuestos y derechos aduaneros. 10 Pagar Derecho de Trámite		3.447%	S/. 136.16								recurso.
40	Autorización de salida de mercancías por reexpedición desde CETICOS PAITA, hacia otros puntos de salida del país. En el caso de despacho con custodia en horario ordinario <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local, de ser el caso. 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)	8.992%	S/. 355.20		X		Cinco (5) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



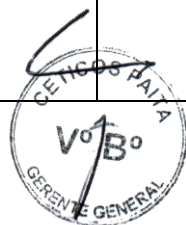
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
41	Autorización de salida de mercancías por reexpedición desde CETICOS PAITA, hacia otros puntos de salida del país. En el caso de despacho con custodia en horario extraordinario. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Declaración de salida 3 Copia de la factura comercial, emitida por el vendedor local, de ser el caso. 4 Copia del Conocimiento de Embarque 5 Ticket de autorización de salida por vehículo. 6 Hoja de Ruta 7 DTAI (Declaración de Transito Aduanero Internacional) 8 Manifiesto de Carga Internacional 9 Pagar Derecho de trámite	F2-DO-CP (f) F5-DO-CP (f) F4-DO-CP (f)									Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
42	Autorización de apertura del Libro de Almacén. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 5° (31-12-1996) - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Solicitud dirigida al Gerente General. 2 Adjuntar el Libro de Almacén según modelo aprobado. 3 Pagar Derecho de trámite										Gerencia General Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General del Gobierno Regional de Piura Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



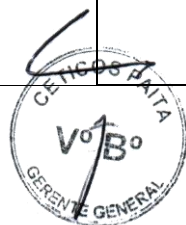
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
43	Autorización de ingreso de mercancías provenientes del exterior por cualquiera de las ADUANAS de la República. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración Aduanera de Mercancías (Transito). 2 Declaración de ingreso 3 Copia del Conocimiento de Embarque. 4 Copia de la factura comercial, que ampara la importación. 5 Copia de la carta fianza de corresponder 6 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225%	S/. 8.88		X		Un (1) día hábil	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.
44	Autorización de ingreso de maquinarias, instrumentos, equipos y demás bienes de capital provenientes del extranjero para uso directo en las actividades a desarrollar en CETICOS PAITA. <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y	1 Solicitud de Traslado de Mercancías a CETICOS (original y 4 copias). 2 Declaración de ingreso. 3 Copia del Conocimiento de Embarque. 4 Copia de la factura comercial, que ampara la importación. 5 Pagar Derecho de trámite	F1-DO-CP (f)	0.225%	S/. 8.88		X		Dos (2) días hábiles	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)												
45	Salida de Muestras sin Valor Comercial (Procede en los casos de envíos de muestras a laboratorios, publicidad y otros). <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°.Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración Jurada. 2 Guía de Remisión.		Gratuito	Gratuito		X		Un (1) día hábil	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE CETICOS PAITA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
46	Salida Eventual de Mercancías (Procede para repuestos, maquinarias, equipos y demás mercancías que requieran atención de mantenimiento, rectificación y/o calibración). <i>Base Legal:</i> - Reglamento de CETICOS, aprobado por D.S N° 023-96-ITINCI: Artículo 3° y Título III. (31-12-1996) - D.S N° 008-2001-ITINCI, Artículo 6° (04-03-2001) - Res. Intendencia de Aduanas. N° 000-ADT-2000-003656: Rubro VI numeral 31°. Artículo 13° (01-12-2000) – INTA-PG.02 - Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS: Artículo 9° (05-07-2005)	1 Declaración Jurada de salida y compromiso de retorno de la mercancía. 2 Garantía 3 Guía de Remisión.		Gratuito	Gratuito			X		Un (1) día hábil	Secretaría de Gerencia General Km. 3 Carretera Paita Sullana - CETICOS PAITA	Dirección de Operaciones	Dirección de Operaciones Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.	Gerencia General de CETICOS PAITA Quince (15) días para presentar recurso. Treinta (30) días para resolver recurso.

Notas para el Ciudadano

(a)	De acuerdo al importe establecido en las mismas bases.
(b)	Luego de autorizada la prórroga el usuario deberá firmar el Addendum correspondiente.
(c)	1. La cesión o transferencia de posición contractual, no exime al nuevo cesionario del cumplimiento de requisitos y pagos correspondientes a las autorizaciones de instalación y funcionamiento para el desarrollo de cualquier actividad. 2. El usuario debe estar al día en sus obligaciones o no tener adeudos con CETICOS PAITA para solicitar la autorización de cesión o transferencia total de posición contractual.
(d)	En caso de ser aprobada la solicitud de ampliación de actividades, el usuario deberá solicitar la autorización de Funcionamiento correspondiente según corresponda a la actividad ampliada a realizar. Previamente deberá firmar el Addendum correspondiente.
(e)	En caso de ser aprobada la solicitud de diversificación de actividades, el usuario deberá solicitar la autorización de Funcionamiento correspondiente, según corresponda a la actividad a realizar. Previamente deberá firmar el Addendum correspondiente.
(f)	Los formularios serán en la Oficina General de Administración

NOTA: Todo pago se hace en efectivo en la ventanilla de Tesorería de la Oficinas Administrativas o por depósito en la Cuenta Corriente en Soles del Banco Continental N°0011-0271-0100016006-47

